

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 170
(28 de julio de 2017)

Por medio de la cual se hace una prorroga

LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de las facultades nominadoras que le otorga la Ley 270 de 1996 en su Art. 131.1, 132.2 y, el Art. 5, literal c) del Acuerdo N° 209 del 10 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Abogada **YOLIMA RAFAELA ROMERO SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.510, fue nombrada en provisionalidad en el cargo de **OFICIAL MAYOR** adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander, siendo titular de dicho cargo la Ab. **LAURA MARCELA CASTILLO VALENCIA**, quien se encuentra disfrutando de licencia no remunerada para desempeñar otro cargo dentro de la Rama Judicial, en los términos del parágrafo del artículo 142 de la Ley 270/96.
- b. Que la Ab. **YOLIMA RAFAELA ROMERO SERRANO** ha presentado plurales incapacidades médicas, allegando el día veintiocho (28) de julio un nuevo certificado de incapacidad expedido por la EPS Sanitas, por el periodo comprendido entre el treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017) y el veintiocho (28) de agosto del año en curso, documento que se anexa a esta resolución para que haga parte de ella.
- c. Que por lo anterior, se hace necesario prorrogar el nombramiento de la abogada **GINNA MARCELA GOMEZ MARTINEZ**, quien ha venido ocupando el mencionado cargo, durante el período de incapacidad de aquella, por el término que dure la actual incapacidad o hasta tanto termine la licencia de la titular del cargo en propiedad, lo que ocurra primero.

RESOLUCIÓN N° 170 del 28 de julio de 2017
Por medio de la cual se hace una prorroga

RESUELVE

Primero: **PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD** a la abogada **GINNA MARCELA GOMEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 26.946.025 de Valledupar, para ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR** adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander, Sistema Oral, por el término de la incapacidad médica otorgada a la abogada Yolima Rafaela Romero Serrano hasta el veintiocho (28) de agosto del año en curso o, hasta tanto se termine la licencia otorgada a la abogada LAURA MARCELA CASTILLO VALENCIA, titular del cargo en propiedad, lo que ocurra primero.

Segundo: Comuníquese y publíquese por Secretaria esta Resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia, en especial el contenido del párrafo del Art. 65 de la Ley 1437 de 2011.



MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente



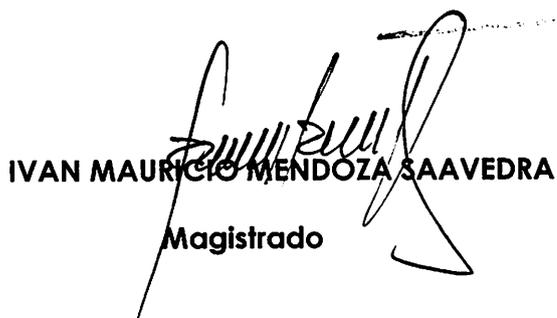
FRANCÝ DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente



SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada



RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado



IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado

Incapacidad

Yolima Rafaela Romero Serrano <yorose20@hotmail.com>

vie 28/07/2017 1:42 p.m.

Para: General02 Tribunal Administrativo de Santander - Bucaramanga <sg02tadminstd@notificacionesrj.gov.co>; Nomina Talento Humano Bucaramanga <nominathbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (753 KB)

Screenshot_20170728-133742.png;

TRIB ADTIVO SANT ORAL

28JUL'17PM 3:29 045716

8

Cordialmente me permito remitir incapacidad para lo de su competencia. Por favor dar acuse de recibido. Yolima Rafaela Romero Serrano cc 1101682510.

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



EPS SANITAS

Centro Medico Bucaramanga - NIT. 800251440
CARRERA 34 No. 54-04. Teléfono: 6851054

Nombre: YOLIMA RAFAELA ROMERO SERRANO

Identificación: CC 1101682510 - Sexo: Femenino - Edad: 31 Años

DIAGNÓSTICO(S)

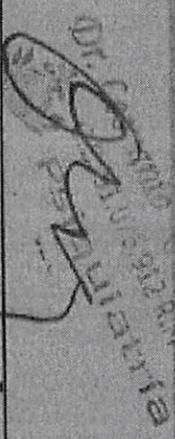
Diagnóstico que genera la incapacidad: F321 Episodio depresivo moderado.

Otro(s) diagnóstico(s): F419.

Días de incapacidad: 30 día(s)

Justificación: paciente con síntomas depresivos persistentes en aumento de antidepresivo

MÉDICO


Dr. LEONARDO RIBERO BOLAÑOS

LEONARDO RIBERO BOLAÑOS - Psiquiatría
CC 91076912 - RM. Registro médico 91076912

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

INCAPACIDAD - RIESGO PROFESIONAL - ENFERMEDAD PROFESIONAL No.

2738453

BUCARAMANGA

28/07/2017, 09:13:07

Contrato E.P.S. Sanitas: 10-1621076-1-1

Desde: 30/07/2017 - Hasta: 28/08/2017

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Certificación de la ARP aceptando el origen profesional, original de prescripción de incapacidad o licencia.